

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA LICITACIÓN ABIERTA

CEPA LA-13/2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS MODULOS "A" Y "E" DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

SAN SALVADOR, ABRIL DE 2024

CONTENIDO

SECCIO	ÓN I. INVITACIÓN	2
SECCIO	ÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	4
SECCIÓ	ÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN	9
A.	ASPECTOS GENERALES	9
В.	Hoja de Datos de la Oferta	13
c.	CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	18
D.	Subsanación y Adjudicación	21
E.	Notificación, Recurso de Revisión y Formalización de Contrato	23
F.	VIGENCIA DEL CONTRATO, LUGAR Y PLAZO CONTRACTUAL Y SANCIONES.	26
G.	FORMA DE PAGO.	26
Н.	Rechazo de ofertas	28
SECCIÓ	ÓN III. TERMINOS DE REFERENCIA	30
SECCIO	ÓN IV. FORMULARIOS y ANEXOS	33
-1. Fo	rmulario de Identificación del Ofertante	33
-2. De	claración Jurada Beneficiario Final	34
F3. For	rmulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado;	35
persor	na jurídica-apoderado, según aplique)	35
-4. Fo	rmulario de Documento de Referencia	37
F5. For	rmulario Carta Compromiso	38
F6. Car	rta Oferta Económica	39
F7. For	rmulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	41
F8. Fo	rmulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)	42
F9. For	rmulario de Garantía Inversión de Anticipo	43
F10. F	ormulario Garantía de Buena Calidad	44
F11. F	ormulario Plan de Inversión del Anticipo	45
F12. D	eclaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico	46
F13. R	equerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica	47
F14. R	ecibo Simple	48
Anexo	1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"	49
Anovo	2 "Dianos y Entografias	53

0

SECCIÓN I. INVITACIÓN LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-13/2024

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS MODULOS "A" Y "E" DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ"

San Salvador, abril de 2024

Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas (UCP), le invita a presentar Oferta para la siguiente adquisición:

Descripción General:

El proyecto consiste en contratar el servicio de mantenimiento en los módulos "A" y "E" del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez".

Método de contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "Licitación Abierta".

Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentren impedidos de conformidad con el Art. 25 y no incurran en las prohibiciones del Art. 26 del mismo cuerpo normativo.
- ii. Cada ofertante deberá estar inscrito al 100% en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES)

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: https://dinac.gob.sv/ en formato PDF.
 - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- Podrán acudir a las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo Ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico. (Formato Word o PDF).
 - Los ofertantes deberán considerar que podrán acudir a la oficina de la UCP, en días y horas hábiles de oficina, considerando los días de lunes a viernes y horario de las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m.
- 3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Oferta, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: www.cepa.gob.sv (Formato Word y PDF)

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Se programan dos visitas técnicas, debiendo asistir obligatoriamente al menos a una visita. Los participantes deberán estar presentes antes de la hora indicada para su registro en el Portón del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo al siguiente detalle:

Visita	Fecha	Hora
Primera visita	Martes 30 de abril de 2024	10:00 am
Segunda visita	Martes 30 de abril de 2024	2:00 pm

En caso de no poder asistir en la fecha y horas programadas, podrán solicitar una visita técnica, teniendo como fecha límite para presentar la solicitud el 2 de mayo de 2024, a los siguientes contactos de CEPA, quién indicará el lugar y hora:

NOMBRE	N° TELEFÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
Carlos Enrique Colocho	7070-8089	carlos.colocho@cepa.gob.sv
Juan Antonio Hernández	7070-8177	antonio.hernandez@cepa.gob.sv

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta a más tardar el MARTES 4 DE JUNIO DE 2024 hasta las 2:30 p.m., hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), en las dos (2) formas detalladas a continuación:

- <u>OBLIGATORIO en físico en las oficinas de la UCP</u> en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica)
- En COMPRASAL, debiendo digitalizar y cargar en PDF su oferta en el proceso a participar.

Para cualquier consulta, comunicarse con: Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

Cualquier oferta presentada después de la hora y fecha conforme al documento de solicitud no será recibida (Art. 90 LCP).

CEPA se compromete cumplir con el pago al contratista en los plazos y formas previstas en el presente Documento de Solicitud de Oferta.

NOTA IMPORTANTE: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP, esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP. (aplica únicamente para consultas).

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licenciada Mayra Lissette Garcia Villalta</u>
Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Los documentos contractuales y su ejecución se regirán por la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, en adelante también "LCP", el cual, tiene su ámbito de aplicación en las contrataciones públicas realizadas por las instituciones sujetas a la Ley. 1. Normativa La normativa aplicable: Aplicable i. Ley de Compras Públicas y su Reglamento li. Lineamientos y demás normativa emitida por la DINAC iii. De manera Supletoria la Ley de Procedimientos Administrativo y el Derecho Común, en cuanto fuere aplicable. 2. Moneda La oferta económica, las garantías y los pagos serán en Dólares de los Estados Unidos de América. Las Ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción libre al castellano, e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la institución contratante. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta; la traducción solicitada debe cumplir con 3. Idioma los requisitos establecidos en el Art. 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias; y Arts. 148, 333 y 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y demás legislación aplicable en El Salvador, siendo válido el cumplimiento de tal requisito mediante original o copia certificada de las diligencias de traducción respectivas. Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones: a) Haber sido condenado anteriormente mediante sentencia firme por delitos contra la hacienda pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos. b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado. Haberse extinguido por parte de cualquier institución de la Administración Pública, incluyendo la Dirección Nacional de Obras Municipales, mediante caducidad por causa imputable al contratista, un contrato celebrado u orden de compra durante los últimos cinco años contados a partir de la 4. Capacidad Legal para referida extinción. ofertar y d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de contratar seguridad social. e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley. Ser persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituida de conformidad con las normas de su propio país, o, no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional aplicables para su ejercicio o funcionamiento. g) Encontrarse inhabilitado en el Registro de Sanciones publicado en el Sistema Integrado de Compras Públicas como se describe en el Art. 181 de la LCP. Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial. Todas las contrataciones que se lleven a cabo en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra. Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes

Según lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas, se prohíbe que participen o sean oferentes y contratistas:

 a) Funcionarios públicos de elección popular o de segundo grado, ya sea electos, nombrados o designados en dicho cargo, directores, titulares o miembros de consejos directivos, juntas de gobiernos o cuerpos colegiados de instituciones oficiales autónomas o miembros de juntas directivas de las sociedades donde tenga participación el Estado, así como aquellos servidores públicos que manejen fondos e información confidencial; así como las personas jurídicas en las personas indicadas en este literal, ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, en cualquier institución de la administración pública.

b) Los empleados públicos tales como jefaturas, asesores, gerentes, y demás con poder de decisión o cargo de confianza, ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales o en las que exista cualquier vínculo de interés con dichos servidores públicos, en cualquier institución de la administración pública.

5. Impedidos para Contratar

- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en los literales a) y b), no podrán ofertar en ninguna institución, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- d) Los empleados o servidores públicos que ostenten cargos no comprendidos a los que se refiere el literal b), no podrán ofertar en su misma institución, ni el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, ni las personas jurídicas en las que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- e) Las personas naturales o jurídicas que, en relación con procesos de contratación, hayan sido sancionadas judicial, o administrativamente, o inhabilitados, o incapacitados por la extinción contractual por caducidad por cualquier institución de la administración pública, por el plazo que dure la sanción, inhabilitación o incapacidad.

Asimismo, estarán impedidos para contratar con las instituciones públicas, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la lista de individuos o entidades asociadas o que pertenecen a organizaciones terroristas, elaboradas por una autoridad nacional o extranjera vinculante para el Estado Salvadoreño; o quien haya sido sometido a proceso o condena por cometer actos de terrorismo; lo anterior será conforme a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

f) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a las que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento, o que conformen posterior a la imposición de la sanción o extinción por caducidad, una persona jurídica en la cual ellos tengan la calidad de representante legal, socio, accionista o cualquier otro vínculo, esta última persona jurídica también estará impedida para ofertar y contratar con toda la administración pública.

También se extiende dicho impedimento a las subcontrataciones. Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas serán nulas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

6. Conflicto de Intereses

La UCP exige que los Oferentes o Proveedores, eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos.

De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el Art. 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar.

Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la institución contratante o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

7. Prácticas Anticompetitiv

Salvo las participaciones conjuntas, así como la presentación de ofertas alternativas por el mismo proveedor en un solo proceso a raíz de diferentes marcas u opciones acorde al objeto contractual, se prohíbe la participación en un mismo procedimiento adquisitivo de diferentes personas jurídicas con el mismo representante legal, socios, grupo empresarial u otros vínculos, en atención al establecimiento de una competencia justa. Art. 26 inciso 2° de la LCP.

En el caso que en el proceso de compra se observarán estas prácticas anticompetitivas <u>las ofertas afectadas serán objeto de rechazo.</u> En el caso de que el acto de adjudicación ya hubiera sido emitido cuando se identifique la concurrencia de esta prohibición, dicho acto podrá ser revocado conforme a lo dispuesto en el Art. 56 literal d) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8. Sanciones a Oferentes

El incumplimiento contractual habilitará a la institución contratante el inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de inhabilitaciones, multas y formas de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas, especialmente lo dispuesto en el Capítulo II Sanciones a Particulares, Titulo X sobre Extinción de Contratos y Sanciones.

9. Anti- sobornos

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética en el presente proceso de compra y durante la ejecución de la contratación.

Se hace saber que los actos de soborno comprobados habilitarán la imposición de sanciones a particulares regulados en los Art. 174 y siguientes de la LCP; de igual forma en caso de haberse procedido con la fase contractual se procederá con la extinción contractual Art. 166 literal "d" de la LCP, lo que habilitará el inicio del procedimiento sancionatorio simplificado regulado en el Art. 158 de la Ley de Procedimientos Administrativos para realizar la extinción contractual.

10. Ampliación de Convocatoria y declaratoria de desierto

En todos los procesos en lo que se hubiese recibido una sola oferta o no hubiere recibido ninguna, las instituciones podrán realizar una extensión de la convocatoria por una sola vez; esta no podrá superar el plazo originalmente otorgado. Art. 48 RLCP.

En caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto; sin embargo, a petición razonada de interesados o de manera oficiosa, la institución contratante podrá efectuar una prórroga a la convocatoria y si habiendo prorrogado el plazo para recibir ofertas, no se recibieren, se declarará desierto. Art. 102 LCP.

11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto

La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no sean razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en el Documento de Solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del Documento de Solicitud, según aplicará. La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior. Art. 101 de la LCP.

12. Suspensión o dejar sin efecto el proceso de compra

Las causas de suspensión o dejar sin efecto el procedimiento deberán ser coherentes a lo establecido en el Art. 103 LCP, considerando los principios fundamentales que rigen la Ley, tales como transparencia, igualdad, racionalidad del gasto público etc.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

13. Impugnaciones

Recurso de Revisión

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de contratación, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a

partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo, de conformidad a los Arts. 119 y 120 de la Ley de Compras Públicas.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitir al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo, de conformidad al Art. 121 de la Ley de Compras Públicas.

Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedará firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa, de conformidad al Art. 122 de la Ley de Compras Públicas.

De conformidad al Art. 103 inciso 2 LCP y Art. 56 del Reglamento de la LCP, estando en firme el resultado del procedimiento se podrá revocar por las causas siguientes:

- En caso que el oferente adjudicado no comparezca a suscribir el contrato, en el plazo establecido sin causa justificada;
- Si el oferente injustificadamente, retira total o parcialmente su oferta durante el tiempo de vigencia de la misma;
- c. Cuando el contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable;
- d. Cuando previo a la firma de contrato se determine que el adjudicado se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 24, 25, 26 y 180 de la LCP; y,
- e. Cuando la DINAC determinaré que existen irregularidades en el proceso de compra respectivo.

14. Revocación del Resultado del Proceso de Compra o Contratación

Una vez verificado alguno de los supuestos establecidos en los literales a, b y c, se solicitará al adjudicado que presente justificación del incumplimiento dentro del plazo de dos días hábiles, en el caso que no presentaré la justificación o que la misma no fuera razonable, se procederá a la revocación y adjudicación de la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación y se procederá con el respectivo procedimiento sancionatorio.

En los casos que la justificación fuese procedente y el adjudicado no pueda continuar con la ejecución de la contratación, la institución podrá revocar la adjudicación sin responsabilidad para ninguna de las partes; además podrá adjudicar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación.

En los casos del literal d también se podrá revocar y otorgar a la oferta que ocupo el segundo lugar en la evaluación, siempre que fuere posible caso contrario solo se podrá revocar.

Se procederá así sucesivamente, con las demás ofertas siempre que fuere posible.

15. Componentes de la obra y excepciones

Las obras a construir o reparar, tendrán al menos los siguientes tres componentes: <u>a) el diseño; b) la construcción; y c) la supervisión; estos deberán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase.</u>

Excepcionalmente, la autoridad competente de la institución podrá razonar mediante una resolución o acuerdo, que la obra por su naturaleza o complejidad sea diseñada y construida, diseñada y supervisada o entregada "llave en mano", por el mismo contratista.

Antes de proceder a convocar la licitación correspondiente, la resolución antes referida deberá ser conocida, por el Consejo de Ministros o el Concejo Municipal, según el caso. Art. 47 LCP.

En los contratos de obra cuya ejecución sea realizada de forma excepcional por el mismo contratista según lo regulado en el Art. 47 inc. 2 LCP, la modificación contractual sobre el veinte por ciento (20%) del monto del contrato será autorizada por la DINAC.

En casos excepcionales, donde haya un incremento de precios significativo, por causas no imputables al contratista, tales como pandemias, conflictos u otras causas de fuerza mayor, previo a su otorgamiento la institución contratante podrá realizar solicitudes de variación o ajuste de precios a la DINAC para su autorización.

16. Modificaciones al monto contractual de la obra y ajuste de precios

Por lo anterior, se podrá realizar ajustes de precios siempre que el documento de solicitud lo indique claramente, en los mismos se deberá detallar si los precios en el procedimiento de compra serán fijos o si se realizarán ajustes de precios para reflejar cualquier cambio hacia arriba o hacia abajo, en los principales componentes del costo del contrato, tales como mano de obra, equipo, materiales y combustible.

Los precios podrán ajustarse mediante el uso de una o varias fórmulas que deberán quedar establecidas en el documento de solicitud, en la formula se deberán definir los valores de referencia, cuya fuente deberá ser la misma.

Todos los ajustes de precios podrán incluirse para contrataciones de obras, bienes y servicios de no consultoría que se extiendan más allá de los doce meses con la aprobación de la autoridad competente siendo responsabilidad de este último. El referido ajuste podrá ser aplicable a partir del mes trece del plazo pactado.

Todo ajuste de precio tendrá que ser autorizado por la DINAC y ser documentado en el expediente del proceso y en COMPRASAL. Art. 109 LCP.

SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN

A. ASPECTOS GENERALES

Definiciones

A continuación, se presentan las definiciones que se aplicarán en este Documento de Solicitud de Oferta:

ACLARACIÓN

Es toda explicación o ampliación que efectúa la institución, incluyendo omisión o discrepancias de información en el DSO, con el fin de dilucidar los aspectos que parezcan confusos en el documento de solicitud de Oferta.

ACTA DE RECEPCIÓN

Documento de carácter oficial que hace constar, la recepción de obras, bienes y servicios por parte del Administrador del contrato u orden de compras, pudiendo ser parcial, provisional o definitiva, siendo cualquiera de estas recibidas a entera satisfacción.

ADENDA O ENMIENDA

Es toda ampliación o corrección que se realiza al DSO, expedida por el Titular o su delegado.

ADJUDICACIÓN

Es el acto por el que se determina la oferta más conveniente, previa evaluación de las Ofertas presentadas, donde selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los requerimientos del DSO resulta tener una mejor evaluación técnica y económica,

ADJUDICATARIO

Persona Natural, Jurídica, Nacional o Extranjera, Participación Conjunta de Oferentes, Nacional o Extranjera, a quien se le adjudica la presente Licitación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Responsable por parte de la CEPA, nombrado por el titular o su delegado, para verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Art. 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de Contrato u Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

ΔFP

Administradora de Fondos de Pensiones.

APOSTILLADO

Se refiere a la Apostilla de la Haya, certificación que habilita el uso de un documento en el extranjero.

BENEFICIARIO FINAL:

Conforme al artículo 28 de la LCP, cada proveedor deberá ingresar en el RUPES los datos del beneficiario final al momento de registrarse. Asimismo, los ofertantes deberán expresar en la declaración jurada o el formulario F2 del Documento de Solicitud de Oferta, donde hagan constar los datos para la realización de pago en la ejecución contractual, el beneficiario final a efecto de conocer el destino de las utilidades.

CONTRATO

Es el documento otorgado por mutuo consentimiento que contiene y rige los derechos, obligaciones y responsabilidades entre la CEPA y el Contratista.

CONTRATISTA

Persona Natural, Jurídica, Participación Conjunta de Oferentes (Legalizado), Nacional o Extranjera, con quien la CEPA suscriba un Contrato, derivado del presente Documento de Solicitud de Ofertas.

DÍAS CALENDARIO

Son todos los días del año.

DÍAS HÁBILES

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA que, para la presente licitación, son los siguientes:

- 1 de 2 de enero
- Del 25 de marzo al 1 de abril (Semana Santa)
- 1 de mayo
- 10 de mayo
- 17 de junio
- Del 1 al 7 de agosto
- > 15 de septiembre
- 2 de noviembre
- Del 23 al 31 de diciembre

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

DINAC

Dirección Nacional de Compras Públicas.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

Es la dirección proporcionada por el Ofertante en el formulario de Datos Generales de su Oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

Es el presente documento, incluyendo cualquier Aclaración o Adenda que pudiera hacer la institución contratante.

DÓLARES O US\$

Dólares de los Estados Unidos de América.

ERROR

Equivocaciones contenidas en la información vertida en los documentos que conforman la oferta (documentos o muestras si hubieren), los cuales podrán ser: ortográficos, numéricos, etc.

EVENTOS IMPREVISTOS

Todos aquellos eventos que no es posible resistir, que causen un retraso o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contrato emanado del presente proceso. Sin ser limitativo ni taxativo, podrán considerarse como caso fortuito o fuerza mayor los siguientes eventos: guerra, sea ésta declarada o no, desórdenes públicos, huelgas, sabotaje, insurrección, rebelión, inundación, huracanes, terremotos, explosiones y otros desastres naturales o causados por el hombre.

FOLIADO

Uso de numeración correlativa en el frente de cada una de las hojas útiles que conforman la oferta, sin excepción.

1555

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

IVA

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

LA COMISIÓN, LA CEPA O LA CONTRATANTE

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LCP

Ley de Compras Públicas.

MULTA

Sanción administrativa consistente en imponer un pago económico al contratista que incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, sobreprecios etc, de conformidad con lo establecido los artículos 174 y siguientes, de la LCP; y conforme al procedimiento que dispone el artículo 187 de la LCP.

OFERENTE U OFERTANTE O PARTICIPANTE

Cualquier entidad o persona elegible, incluyendo toda participación conjunta de oferente o persona elegible que presente una Oferta.

ORDEN DE INICIO:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de Contrato.

PEO

Es el panel de evaluación de ofertas es el encargado de realizar las evaluaciones de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, por las instituciones contratantes.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE OFERENTES (PCO)

Cualquier asociación de entidades o personas que forman parte del Oferente, con base al artículo 93 de la LCP.

PROYECTOS SIMILARES

servicios de instalación de cubierta de techo, estructuras metálicas, cubierta metálica con un área mínima de 200 m2, trabajos de hojalatería en general (canales, botaguas, capotes, etc.) y construcción en obras civiles en general para edificaciones

RUPES

Registro Único de Proveedores del Estado.

SUBSANACIÓN

La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta, considerando el principio de antiformalismo según el artículo 86 de la LCP y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en la Lista de Cantidades o Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios del Plan de Oferta.

UCP

Unidad de Compras Públicas

UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Con base a lo establecido en el artículo 41-A del Código Tributario, "Para efectos tributarios, se entenderá por Unión de Personas, al agrupamiento de personas organizadas que realicen los hechos generadores contenidos en las leyes tributarias, cualquiera que fuere la modalidad contractual, asociativa y denominación, tales como Asocios, Consorcios, o Contratos de Participación.

El agrupamiento de personas a que se refiere el inciso anterior, deberá constar en el Acuerdo de Unión previamente celebrado mediante escritura pública, en la cual deberá nombrarse representante, debiendo presentar dicha escritura a la Administración Tributaria al momento de su inscripción.

El sujeto pasivo surgido mediante el acuerdo citado, deberá anteponer a su denominación la expresión "UDP" en todos los actos que realice y en toda la documentación o escritos que tramite ante la Administración Tributaria.

La Unión de Personas a que se refiere el presente artículo, estará sujeta a todas las obligaciones tributarias que le corresponden como sujeto pasivo." Al momento de formalizar la contratación deberá presentar bajo esta modalidad y estar vigente el Acuerdo de Unión de personas

UNIDAD SOLICITANTE

Es la unidad o dependencia interna de la institución que requieran a la UCP la adquisición de obras, bienes, servicios y consultorías, unidades solicitantes las que dependiendo del volumen y estructura de la institución podrán agruparse para conformar unidades consolidadoras. Deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

1.	Objeto	La institución contratante a través de su Unidad de Compras Públicas, somete a competencia lo
		siguiente: contratar el servicio de mantenimiento en los modulosmódulos "A" y "E" del Edificio
		Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y
		Galdámez
2.	Aclaraciones	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones sobre el documento de Solicitud de Oferta, a la UCP del
		24 de abril de 2024 al 13 de mayo de 2024 por escrito, a las siguientes direcciones:

	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
	Unidad de Compras Públicas (UCP) Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador
	Teléfono (503) 2537-1370.
	Atención Jefe de la UCP de CEPA.
	consultas.ucp@cepa.gob.sv
	Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL. Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.
	En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas o adendas o aclaraciones al documento de solicitud de ofertas, estos formarán parte de este Documento de Solicitud de Ofertas, según el artículo 85 de la LCP.
3. Enmiendas, Adendas, aclaraciones	Las enmiendas, adendas u aclaraciones deberán publicarse en el sitio web COMPRASAL. Por tanto, es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL.
	También se podrán publicar las aclaraciones y/o adendas en el sitio web de CEPA.
	Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente el sitio web de COMPRASAL. Es responsabilidad de los futuros oferentes visitar frecuentemente este sitio web.
	Será de exclusiva responsabilidad del Ofertante que las ofertas impresas sean recibidas en tiempo y forma.
	Las ofertas presentadas después del tiempo estipulado no serán recibidas por ser extemporáneas. (Art. 95 LCP).
	Los Ofertantes deberán presentar su oferta a más tardar el día MARTES 4 DE JUNIO DE 2024 hasta las 2:30 p.m., hora oficial de la República de El Salvador, considerando lo siguiente:
	1. Presentación de oferta en físico OBLIGATORIO: Lugar: Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica).
4, Presentación de	La recepción de la oferta en físico, <u>quedará registrada en un formulario de la UCP, donde se</u> <u>detallará: nombre del Ofertante, nombre y firma de la persona que entrega la oferta, fecha y hora de presentación</u> .
Ofertas y Apertura de Ofertas	 Presentación de oferta a través de COMPRASAL: El participante deberá registrar su oferta en el sistema COMPRASAL. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante.
	Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.
:	3. Se verificará que la oferta se encuentre publicada por parte del participante en COMPRASAL.
	4. No se considerarán válidas las ofertas que únicamente se remitan a través del sitio web de COMPRASAL, quedando el ofertante descalificado del proceso de evaluación.
	Las ofertas podrán remitirlas de forma anticipada a la fecha y hora establecida.
	Archivos en físico: 1. La oferta deberá presentarla en original en las oficinas de la UCP y en digital a través de COMPRASAL.

- El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos a la dirección indicada por la institución contratante identificando el documento con el número de referencia del proceso y nombre del Oferente
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la oferta. Las ofertas incompletas o extemporáneas no serán objeto de evaluación.
- 4. La UCP verificará que todos los participantes que presentaron su oferta en físico, hayan digitalizado y cargado la oferta también en COMPRASAL, de no existir registro, la UCP podrá realizarlo, siempre y cuando el ofertante tenga completo su perfil en RUPES al 100%; caso contrario la oferta será descalificada.

APERTURA DE OFERTAS

Una vez concluida la Recepción de las Ofertas, se procederá al acto de Apertura Pública de las Ofertas en el mismo lugar y fecha de la Recepción, de la siguiente manera:

- 1º. La CEPA de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la Evaluación de Ofertas", comisionará al encargado de realizar la Apertura de Ofertas, de esta licitación, quien será el o la responsable de cumplir con lo establecido en el artículo 95 de la LCP.
- 2º. Hora de la apertura: a las 2:35 p.m.
- 3º. Se abrirán las ofertas de acuerdo al orden de llegada de los Ofertantes.
- 4º. El comisionado de la Apertura de Ofertas, levantará un Acta en la que se hará constar: Nombre y número del proceso de licitación, nombres de los Ofertantes y de sus representantes y el número de identificación personal; montos de las Ofertas Económicas; así como cualquier otro aspecto relevante en dicho acto. El Acta será firmada por los representantes de la CEPA y por los Ofertantes presentes, a quienes se les entregará una copia. No es obligatorio la asistencia al acto de apertura.
- 5º. Al finalizar el acto de Apertura de Ofertas, el comisionado para este acto no dará información alguna sobre el contenido, ni exámenes de las ofertas, a ninguna persona dentro o fuera de la CEPA y hará entrega para su evaluación el acta y las ofertas recibidas al Panel de Evaluación de Ofertas.

CONFIDENCIALIDAD. Después de la apertura de ofertas, toda información relacionada con las mismas, su evaluación y adjudicación, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas no relacionadas con dichos procesos, hasta que la Junta Directiva de la CEPA haya hecho la adjudicación al ofertante ganador o la declare desierta, de acuerdo al artículo 98 de la LCP.

 Período de validez de la oferta La validez de la oferta será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito, de conformidad con el artículo 94 de la LCP.

B. Hoja de Datos de la Oferta

6. Documentos que forman parte de la oferta

Los participantes deberán considerar que, al presentar la oferta por parte del Participante, da por aceptadas todo lo establecido en este Documento de Solicitud de Oferta, debiendo cumplir con todas las condiciones (plazos, formularios, especificaciones técnicas, etc.) establecidas en este documento.

La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta Solicitud de oferta, e intercambiados entre oferente y la institución contratante (UCP), deberán estar redactados en idioma castellano.

La oferta debe comprender lo siguiente, entendiéndose que los formularios estarán en la Sección IV de este documento.

La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.

Asimismo, en caso de omisión de copias simples en la oferta recibida en físico el PEO podrá verificar para efectos de evaluación la oferta electrónica subida al sitio web COMPRASAL, en caso que la documentación tampoco se encuentre o esta contenga errores podrá solicitar subsanación correspondiente en caso que aplique.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE, de acuerdo al Formulario F1.
- b) Declaración Jurada Beneficiario Final, deberá presentarse con la información contenida en el formulario F2.
- c) DECLARACIÓN JURADA, que deberá presentarse con la información requerida en el Formulario F3. en caso de no ser presentada por el representante legal o apoderado la oferta, esta deberá ser por medio de Acta notarial o la firma autenticada por notario.

d) OTROS DOCUMENTOS

- d.1 Toda Persona Natural Nacional deberá presentar fotocopia simple de la documentación siguiente:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
 - ii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- d.2 Toda **Persona Jurídica Nacional**, deberá presentar original o fotocopia simple, de la documentación siguiente:
 - Formulario de Constitución de Sociedad de Acciones Simplificadas (S.A.S), además de lo establecido en los romanos iv, v, vii, viii, vix de este literal.
 - ii. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
 - iii. Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si hubiere).
 - iv. Matrícula de Empresa y de Establecimiento vigente, o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el
 - v. Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado o del Representante Legal, debidamente inscrito en el CNR u otro documento que acredite al representante legal, como tal, en caso que la oferta sea suscrita por el apoderado.
 - vi. Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR. No se aceptarán credenciales vencidas, con excepción de aquellas que se encuentren dentro de los 6 meses de gracia que otorga el Art. 265 del Código de Comercio (Decreto Legislativo № 641 de fecha 26 de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial № 120, Tomo 379 de fecha 27 de junio de 2008).
 - vii. NIT del oferente.
 - viii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 - ix. DUI, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal de la Sociedad o Apoderado Legal, documentos que deben estar vigentes.

- d.3 Solvencias: La comprobación y acreditación para ofertar y contratar se realizará mediante una declaración Jurada conforme al Formulario F3. Sin perjuicio de lo anterior la CEPA podrá requerir al momento de la formalización de la contratación presentar la información vinculada a la capacidad legal, tales como: Solvencias entre otros documentos de acreditación, según el artículo 99 de la LCP.
- d.4 La Persona Natural Extranjera debe presentar:

Fotocopia simple, de Pasaporte o Carné de Residente vigente ampliado al 125%.

- d.5 La **Persona Jurídica Extranjera**, de acuerdo a lo que establece su país de origen, deberá presentar legalizada la documentación siguiente:
 - Escritura de Constitución de la Sociedad.
 - Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si hubiese).
 - Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal.
 Además, deberá presentar, fotocopia de Pasaporte vigente del Representante Legal de la Sociedad.
- d.6 Los participantes podrán presentarse en Unión de Personas (UDP), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - Deberán estar legalmente constituidos como UDP, por lo que deberá presentar Fotocopia simple de testimonio de Escritura Pública de la UDP, para participar en la presente licitación.
 - ii. Las personas que formen parte de la UDP, responderán solidariamente por todas ias consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente licitación.
 - iii. El Ofertante que formase parte de una UDP, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.
 - iv. La UDP deberá designar a una persona para gestionar y recibir instrucciones en nombre de las empresas asociadas en todo lo relacionado a la ejecución del contrato, incluyendo el trámite de pagos.
 - v. Cuando dos o más personas naturales y/o jurídicas decidan participar en Unión de Personas, cada una de ellas deberá reunir los requisitos exigidos en forma individual establecidos en los literales del d.1 al d.5 (según el caso) así como los indicados en el numeral en la documentación financiera.
 - vi. Se exceptúa de lo anterior lo relacionado a la Declaración Jurada, que será una sola, otorgada por el representante de la UDP.
 - vii. La UDP deberá estar inscrita en RUPES.
- d.7 Los participantes podrán presentarse en participación conjunta de Oferentes (PCO), para lo cual deberán cumplir lo siguiente:
 - Carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), si la oferta resulte adjudicada.
 - ii. Las personas que formen parte de la PCO, responderán solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión, con respecto al proceso de contratación y ejecución de la presente Licitación.
 - iii. El Oferente que formase parte de una PCO, no podrá presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Unión, siempre que se tratare del mismo objeto de contratación.

- Si llegase a resultar adjudicado, deberá legalizar la unión conjunta, con el objeto de formalizar la contratación como UDP.
- d.8 Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO), deberá cumplir lo establecido en el artículo 93 de la LCP, y cada participante deberá estar inscrito en RUPES.
- d.9 Si el participante es una **Sucursal de Empresa Extranjera**, además deberá presentar la documentación que acredite lo preceptuado en el Art. 358 del Código de Comercio.

6.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- a) Si el Ofertante es Persona Natural o Jurídica Domiciliada, deberá presentar fotocopias simples, de los Estados Financieros, preparados según NIIF, NIIF-PYMES o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, esto último en caso de que el participante aun no haya adoptado las NIIF-PYMES, del Ejercicio Fiscal 2022, según se detalla a continuación:
 - i. Balance General o estado de situación Financiera.
 - ii. Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.
 - III. Estado de cambios en el Patrimonio.
 - iv. Dictamen Financiero del Auditor Independiente.
 - v. Estado de Flujo en Efectivo.
 - vi. Notas Explicativas a los Estados Financieros.
- b) Si el Ofertante es Sucursal <u>legalmente establecida en el país</u> de una Empresa Extranjera, deberá presentar fotocopias de los documentos referenciados en el literal a) de este numeral, correspondientes a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz</u>.

Los documentos requeridos del literal a) deberán estar en calidad de <u>"DEPOSITADOS"</u>, en base a lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.

Los documentos descritos en los romanos i) ii) iii) y iv) del literal a) de este numeral deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio.

Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, <u>deberán presentar la "Constancia de Deposito"</u>, <u>emitida por el Centro Nacional de Registro (CNR)</u>, en la cual determinan que dichos documentos están correctamente <u>"Depositados"</u>.

No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registro (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.

Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).

Es decir, los comerciantes individuales cuyo ACTIVO sea menor o inferior a los \$12,000.00, NO ESTAN OBLIGADOS A DEPOSITAR ANUALMENTE SUS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), en otras palabras, el comerciante debe de presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría, estos deberán de venir firmados por el propietario y por el profesional que preparo dichos Estados Financieros y sin sello del CNR.

c) Si el Oferente es una persona (Natural o Jurídica) no domiciliada, deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2022, debidamente firmados por el responsable de su preparación y por el representante legal o persona autorizada por el Oferente, los cuales deberán cumplir con la normativa aplicable del país del domicilio de la empresa. En el caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal aplicable.

- d) Si se trata de Unión de Personas (UDP), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.
- e) Si se trata de Participación Conjunta de Oferentes (PCO), por cada uno de los integrantes, deberá presentar los documentos señalados en los apartados a), b) y c) de este numeral, según corresponda.

6.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La presentación de la Oferta Técnica deberá realizarse considerando lo establecido en la Sección II, de este documento y de todo aquello mencionado en Adendas, Enmiendas y/o Aclaraciones, si las hubiere.

Cualquier documento técnico adicional al requerido para la evaluación, presentado en su oferta por el participante, no será tomado en cuenta por la PEO para aspectos de evaluación. Lo anterior no le dará derecho al Oferente para hacer reclamos a la CEPA, ya sea por los resultados obtenidos o en caso de ser contratado.

La documentación a presentar es la siguiente:

a) DOCUMENTOS DE REFERENCIA- EXPERIENCIA DEL OFERTANTE

La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de un (1) o más DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha prestado servicios de instalación de cubierta de techo, estructuras metálicas, cubierta metálica con un área mínima de 200 m2, trabajos de hojalatería en general (canales, botaguas, capotes, etc.) y construcción en obras civiles en general para edificaciones y cuyos montos no sean menores a US \$25,000.00 (monto de contrato) dentro del período comprendido desde el año 2015 hasta la fecha establecida para la presentación de ofertas, considerando como válidas, aquellas que cumplan como mínimo con la información siguiente:

- 1. Nombre dei Proyecto
- Descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado
- 3. Monto del contrato (en US\$)
- 4. Año de finalización del Servicio
- 5. Grado de satisfacción del cliente
- 6. Nombre, firma y sello del cliente (si hubiere)

Documentos de referencia.

Dichos documentos de referencia podrán ser emitidos por Instituciones Públicas o Privadas.

Los Documentos de Referencia en los que el grado de satisfacción del cliente sea "regular" o "malo" no se considerarán en la evaluación y la oferta será descalificada.

La CEPA durante el proceso de evaluación de ofertas se reserva el derecho de verificar que la información proporcionada es verídica, en caso se compruebe lo contrario, se aplicará a la empresa Ofertante

Los Documentos de Referencia, deberán presentarse en original o fotocopia simple.

Nota: Para los Documentos de Referencia, deberá utilizar la información establecida en el Formulario F4.

b) Carta Compromiso

El ofertante deberá presentar una Carta Compromiso original, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las condiciones establecidas y con los términos de referencia establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta. podrá usar la información establecida en el Formulario F5.

6.4 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Ofertante presentará su Oferta original, el cual deberá contener:

CARTA OFERTA ECONÓMICA, (Formulario F6.), conteniendo su oferta económica debidamente firmado y sellado por el Representante Legal o Apoderado.

7. Fraude y corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los licitantes/oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

C. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Criterio de evaluación y adjudicación

1. EVALUACIÓN DE OFERTAS

- 1.1.La CEPA constituirá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, al Panel de Evaluación de Ofertas, quien será el responsable de la evaluación de las ofertas, en el presente proceso de licitación.
- 1.2.El proceso de evaluación de las ofertas, dará inicio con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas y será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA y no continuarán en el proceso de evaluación, dejándose establecido el motivo de esta decisión si llegase a detectarse la omisión de cualquiera de los documentos obligatorios no subsanables indicados en el Anexo 1. numeral 2 de la Sección III de este documento o porque no cumple con requisitos obligatorios en este Documento de Solicitud de Oferta o porque se determine que no existe una eventual adjudicación.
- 1.3.Se verificará, el listado de asistencia a la visita técnica obligatoria (deberá realizar solamente una de las programadas) descrito en la invitación de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, el incumplimiento de la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA, por lo que no podrá seguir con el proceso de evaluación.
- 1.4.Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, inclusive la documentación legal vencida, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que, aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.
- 1.5.La CEPA podrá verificar o validar la información legal, financiera y técnica (según aplique) presentada por los medios electrónicos disponibles por el Centro Nacional de Registros o instituciones públicas extranjeras y que permitan garantizar la veracidad de la información. El PEO deberá documentar adecuadamente la verificación o validación electrónica realizada por medio de los medios que se estime conveniente, inclusive la impresión de documentos electrónicos.
- 1.6.En el caso que el participante esté conformado por una Participación Conjunta de Oferentes (PCO) o Unión de Personas (UDP), la evaluación de la documentación legal y financiera, se hará por cada integrante de la UDP o PCO.

- 1.7.La presentación de la documentación legal del Ofertante requerida, es de cumplimiento obligatorio y se evaluará bajo criterios de "CUMPLE" o "NO CUMPLE", para continuar con la evaluación.
- 1.8.El PEO verificará que los ofertantes estén inscritos al 100% en RUPES, para continuar con su evaluación, de lo contrario no procede sean evaluados.
- 1.9. Durante la evaluación de ofertas, la UCP de CEPA, a requerimiento del PEO podrá:
 - 1.9.1 Prevenir por escrito la presentación de alguna documentación legal, financiera, técnica, económica o información complementaria de ésta, considerada como subsanable en este documento.
 - 1.9.2 Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará los precios unitarios ofertados o la esencia de la oferta económica. No obstante, si el ofertante, llegase a responder que no cumple con las especificaciones técnicas y/o correcciones o no responde a las consultas realizadas por CEPA, la oferta, lote o ítem será descalificada.
- 1.10. El PEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación (Artículo 101 de la LCP), sin que por ello incurra en responsabilidad con el Oferente, por cualquiera de los motivos siguientes:
 - 1.1.1 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, o con la información o documentación de la oferta económica o cualquier otro requisito obligatorio estipulado en el Documento de Solicitud de Oferta, después del período de subsanación y/o consulta si hubiese.
 - 1.1.2 Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado conforme al artículo 101 de la LCP.
 - 1.1.3 Los precios exceden de la asignación presupuestaria y no es posible realizar un ajuste de precios o disminución de cantidades.
 - 1.1.4 Los ofertantes que no se encuentren HABILITADOS en RUPES.

2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El PEO, efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo a lo siguiente:

2.1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se verificará el cumplimiento de lo requerido, según aplica, de la documentación legal presentada por el ofertante, conforme a lo solicitado en el numeral 6.1 de la sección III del Documento de Solicitad de Oferta.

El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

2.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Se verificará el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 6.2 de la sección III del Documento de Solicitud de Oferta. El incumplimiento de éstos, después del período de subsanación, será motivo de DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

- 2.3.1 Sólo serán evaluadas las ofertas que hayan cumplido con los requerimientos financieros mínimos, establecidos en el numeral 2.2 de este apartado.
- 2.3.2 Visita Técnica Obligatoria.

El PEO verificará mediante el listado de asistencia a cualquiera de las visitas técnicas obligatoria programadas, la participación de los ofertantes; el ofertante que INCUMPLA (solo deberá realizar una visita) la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria, de acuerdo a lo descrito en la invitación de la Sección I del Documento de Solicitud de Oferta, será DESCALIFICADO.

Se verificará el cumplimiento de los documentos técnicos, de acuerdo a lo siguiente:

ASPECTOS A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Presentación de un (1) o más DOCUMENTO DE REFERENCIA según la información establecida en el Formulario F4		
Presentación de Carta Compromiso original. (según la información establecida en el Formulario F5)		

2.4 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 2.4.1 La Carta Oferta Económica, deberá contener como mínimo la información establecida en los Formulario F6.
- 2.4.2 Si existiese discrepancia entre las cifras en números y letras en la Carta Oferta prevalecerá lo expresado en letras salvo que el monto expresado tenga relación con un error aritmético y/o de aproximación, en cuyo caso prevalecerá el monto corregido.
- 2.4.3 Siempre y cuando la oferta se ajuste a los documentos de licitación, el PEO corregirá los errores aritméticos de la Carta Oferta económica de la siguiente manera:
 - a) Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - Si existiera un error en un precio total como consecuencia de las sumas aritméticas de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.
 - c) Si existiesen discrepancias entre las cantidades del bien obra o servicio presentadas por el participante con relación a las cantidades requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las cantidades presentadas por el participante por las cantidades requeridas por CEPA.
 - d) Si existiesen discrepancias entre las unidades de medidas presentadas del participante, con relación a las unidades de medidas requeridas por CEPA en este documento, el PEO sustituirá las unidades de medidas presentadas por el participante por las unidades requeridas por CEPA.
 - e) Si existiesen discrepancias entre el nombre o descripción de cada partida o nombre del ítem, presentados del participante, con relación al nombre de cada ítem o lote requerido por CEPA en este documento, el PEO corregirá lo presentado por el participante por lo establecido en el formulario correspondiente al Plan de Oferta.

	2.4.4 El monto corregido que resulte de las correcciones, deberá estar dentro de la asignación presupuestaria de la CEPA.
	2.4.5 El PEO, podrá recomendar, disminuir las cantidades del bien obra o servicio requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.
	2.4.6 En caso de correcciones, se le consultará al ofertante, si está de acuerdo con las correcciones realizadas por CEPA, de no aceptar o no responder en el plazo estipulado, la oferta, ítem o lote (según aplique) será descalificado.
	2.4.7 En caso de empate se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el control de UCP.
	2.4.8 En caso de ser necesario se hará un análisis de razonabilidad de precios conforme al artículo 108 de la LCP.
9. Metodología de evaluación PEO	El proceso de evaluación de ofertas será de la siguiente manera: 1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP).
	2. Se nombrará un Panel de Evaluación de Oferta, quienes verificarán, en primer lugar, la presentación de todos los documentos solicitados: formularios, documentos de identidad y en los casos que aplique, los documentos y constancias solicitadas.
	3. Después de realizar las verificaciones de las ofertas de cada Oferente, el Panel de Evaluación clasificará las ofertas según se indica en el apartado anterior.
	4. Posteriormente se evaluará el cumplimiento de los Criterios de Evaluación, y demás requerimientos estipulados en la Sección II.
	5. La secuencia de evaluación será establecida por la institución contratante, a fin de determinar la oferta más ventajosa.
	Finalmente, el Panel de Evaluación emitirá sus recomendaciones por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa, o declarar desierto el proceso.
10. Aclaraciones y subsanaciones a las ofertas	Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, las instituciones contratantes podrán, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a sus ofertas. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no esté relacionada con una solicitud de la institución contratante no será considerada. Las solicitudes de aclaraciones realizadas por las instituciones contratantes y la respuesta, deberán ser por escrito.
presentadas	No se permitirán cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos encontrados durante la evaluación. Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración, su oferta no continuará en el proceso de evaluación.

D. Subsanación y Adjudicación

D. Gubbanacion y Auju	and deliberation in the second
11. Subsanación	
	a) Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP.
	b) La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:
	 Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento (o muestra) presentado o la omisión del documento completo (o muestra).

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifiquen los precios unitarios.
- Toda la documentación incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
 - a) La **NO PRESENTACIÓN** de la Documentación de la Oferta Económica (Carta de Oferta Económica).
 - b) El INCUMPLIMIENTO de la fecha, hora y lugar de la Visita Técnica Obligatoria (varias visitas programadas, deberá realizar solamente una)
 - c) Los PRECIOS UNITARIOS.

Para el caso de los **Estados Financieros**, cuando éstos se presenten de un año diferente al año requerido, la PEO deberá solicitar subsanar dichos documentos de acuerdo al presente procedimiento, para permitir que el participante presente los del año requerido.

Las subsanaciones a que haya lugar, en relación a lo que se refiere a subsanaciones de carácter técnico o aclaraciones que no requieren de presentación de documentos legales, financieros y técnicos originales, podrá efectuarse, por medio impreso, correo electrónico o cualquier otro medio técnico en el plazo establecido en este numeral.

d) PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento o muestra, la CEPA solicitará al Ofertante o Contratista, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- El PEO por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, ya sea individualmente en cada etapa de evaluación o en forma simultánea, esto último solo con el objeto de agilizar el proceso de evaluación de las ofertas, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en este documento.
- En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido y la modalidad de presentación (física o electrónica).
- Los documentos o muestras que presente el Ofertante, para la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, deben evidenciar específicamente lo observado por CEPA.
- 4. Las subsanaciones o aclaraciones no podrán modificar ni sustituir el producto o servicio ofertado.
- 5. Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliere con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, la oferta o ítem o lote (según aplique) será DESCALIFICADA.

12. Adjudicación

La adjudicación de la **licitación**, será mediante Acuerdo emitido por la Junta Directiva de la CEPA, y se regirá por lo siguiente:

La CEPA adjudicará el suministro en forma Total.

Se adjudicará la Oferta total a quien(es) haya(n) cumplido con los requisitos legales, financieros, técnicos y que el precio a pagar sea razonable considerando lo siguiente:

Si el precio que se recomienda supere la asignación presupuestaria y que la Unidad Solicitante confirme que cuenta con disponibilidad para el refuerzo presupuestario, con la respectiva

certificación de la disponibilidad a través de la UFI; habiendo gestionado el incremento con la máxima autoridad. (Lineamiento LIN-2024-01 de la DINAC).

La administración del Contrato será realizada por personal del área solicitante o una persona con idoneidad para verificar las especificaciones técnicas de las obligaciones a cumplir, en relación con un contrato u orden de compra específica después de la adjudicación del mismo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas.

E. Notificación, Reci	urso de Revisión y Formalización de Contrato
13. Notificación de	La institución contratante por medio de la UCP notificará al mismo tiempo a todos los oferentes,
resultados	por medio del sistema COMPRASAL, habilitado por la DINAC, el resultado del proceso, y a su vez
	notificará por escrito la adjudicación al oferente que resultase ganador.
	En el caso que no pueda notificarse a través de COMPRASAL, se notificará por escrito o por correo
	a todos los participantes.
	La UCP también podrá notificar al número de WhatsApp indicado en el Formulario de Identificación
	del Oferente, que se ha enviado un correo electrónico a la dirección autorizada por el
	ofertante/contratista.
	Los oferentes podrán interponer RECURSO DE REVISIÓN en caso de inconformidad con el resultado
	del procedimiento de compra (ver número 13 de las impugnaciones de la Sección II sobre las
14. Recurso de	Instrucciones a los Oferentes).
Revisión	
	El ofertante que haga uso de los medios de impugnación, deberá también de digitalizar y cargar en
	PDF su escrito de impugnación en el sitio web de COMPRASAL en el plazo estipulado en el PIP (2 días hábiles).
15. Formalización del	Posterior a la notificación de resultados y previa a la firma del contrato, el Oferente adjudicado
Contrato	deberá presentar los documentos siguientes, según sea aplicable:
	, , ,
	Personas Naturales
	a) Copia certificada del NIT del Oferente.
	b) Copia certificada del DUI del Oferente.
	c) Solvencia vigente del Oferente emitido por la Policía Nacional Civil. d) Constancia vigente de antecedentes penales del Oferente emitida por la Dirección Ganaral.
	d) Constancia vigente de antecedentes penales del Oferente emitida por la Dirección General de Centros Penales.
	Personas Jurídicas
	a) Copia Certificada del NIT del Oferente, y a solicitud de la institución contratante la siguiente documentación:
	✓ Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad
	debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
	✓ Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro
	de Comercio. (cuando proceda)
	Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como
	tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
	Copia certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.
	Participación Conjunto de Oferentes (PCO):
	a) Documento Escritura de Constitución, mediante la cual legalizan su Participación Conjunta de Oferentes.
	Ordrenies.
	b) NIT de la PCO.
į	Debidamente legalizado en el cual se acredite la Representación legal del mismo y las condiciones bajo las cuales se efectúa

UNIÓN DE PERSONAS (UDP)

Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura de ASOCIO.

- 1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de Licitación Pública. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Licitación. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir toda notificación.
- 2. Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de Extranjero Residente del Representante legal del ASOCIO de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO.
- 3. Representación Gráfica de la homologación del N.I.T. con el DUI del Representante Legal de la Sociedad, en caso de ser extranjero deberá presentar la Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del referido Representante.
- 4. Tarjeta de Identificación Tributaria (N.I.T.) del ASOCIO.
- 5. Tarjeta de Registro de Contribuyente (N.R.C.) del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA) del ASOCIO.

MATRÍCULA DE EMPRESA Y DE ESTABLECIMIENTO.

El Adjudicatario en caso de ser domiciliado, deberá presentar, la matrícula de empresa y de establecimiento, vigente al momento de la firma del contrato.

- En caso de oferentes extranjeros cuyo país de origen sea suscriptor de la "Convención de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros", deberán presentar la documentación que conforme su personería debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, si fuere necesario. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos conforme lo dispuesto en el artículo 334 del Código Procesal Civil y Mercantil y traducidos al idioma castellano, según lo establecido en la legislación pertinente (Ver el número 3 del idioma de la Sección II sobre las instrucciones a los oferentes).
- Los documentos por presentar deberán ser legibles, ampliados, ordenados, sin manchas, no mojados, no arrugados, no rotos, no vencidos, etc.
- Las copias de DUI, NIT, PASAPORTES, CARNÉ, etc., del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan y deben estar ampliadas a 150% y vigentes.

Nota: Si el ofertante ha participado en proceso anterior no será necesaria la presentación de la documentación a requerir, debiendo presentar en su caso nota conforme el *F6. Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias, debidamente* firmada y sellada por el Representante Legal o por quien firme la oferta, indicando en cuales procesos ha presentado la documentación legal y siempre que se encuentre VIGENTE al momento de la presentación de las Ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 99 inciso tercero de la LCP; y el principio de antiformalismo y eliminación de requisitos innecesarios regulados en los articulo 3 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

16. Garantías contractuales

Las Garantías a presentar por el contratista, serán irrevocables, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Asimismo, se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.

Las Garantías a presentar por el contratista son las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Formulario F7.)

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento de Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito al contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato o <u>la falta de la firma</u> del contrato, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía: será de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, establecida en dicho documento.

c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación de lo contratado, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida.

e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los siguientes casos:

- i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.
- ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta

f) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción Definitiva o Final y presentada la Garantía de Buena Calidad, a entera satisfacción de la CEPA, de acuerdo al formulario **F8**.

GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO (Formulario F9)

El Contratista rendirá una <u>Garantía de Inversión de Anticipo</u>, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del contrato u orden de compra (<u>IVA INCLUIDO</u>) y será válida hasta que el pago anticipado se haya recuperado o compensado completamente.

GARANTÍA DE BUENA CALIDAD (Formulario F10)

El Contratista rendirá una <u>Garantía de Buena Calidad</u>, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato o liquidación si hubiere (<u>IVA INCLUIDO</u>), con una vigencia de **DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha establecida en el Acta de Recepción Definitiva del bien obra o servicio objeto del presente proceso de compra, y deberá presentarla en la UCP a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro, usando para este fin el **Formulario F10**. que se proporciona en la Sección VI–Formularios; y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 127 LCP.

	De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista.
17. Anticipo	La Institución contratante efectuará un Pago Anticipado sobre el Precio Contratado, el cual podrá ser de hasta <u>un treinta (30%) por ciento</u> , debiendo de presentar el <u>Plan de Inversión de Anticipo de acuerdo al Formulario F11</u> ., el cual será verificado por el Administrador de Contrato. Dicho anticipo solamente se podrá hacer contra entrega de la Garantía de Inversión de Anticipo usando para este fin el Formulario de Garantía de Inversión de Anticipo conforme al Formulario F9. La Garantía de Inversión de Anticipo, por el importe del 100% del mismo, podrá ser emitida por un Banco o una compañía de seguros y fianzas con clasificación de riesgo EA o mayor, y autorizada para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
18. Derecho de las Instituciones Contratante de Variar Cantidades de Adjudicación	Las instituciones contratantes se reservan el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir la cantidad de servicio originalmente estipulados, sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones.

F.						
19	. Entrada en	El co	El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma establecida en dicho documento.			
	vigencia del		La vigencia del contrato será hasta la finalización el plazo contractual o hasta que se encuentre			
	contrato y orden	debi	damente liquidado.			
İ	de inicio		1			
		La O	rden de Inicio será emitida y notificada por e	el Administrador de Contrato.		
20.	Lugar de entrega		AR DE ENTREGA			
	y plazo	El lu	gar en el Aeropuerto Internacional de El Salv	vador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez		
	contractual		4.5			
				TA (190) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha		
		esta	blecida como Orden de Inicio, dentro del cua	al se establecen los plazos siguientes:		
				(4-0) = (4-0) =		
		1	Plazo máximo para la recepción del	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO a		
-			servicio	partir de la Orden de Inicio.		
		2	Plazo máximo para la revisión de	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha		
			cumplimientos	de la recepción parcial.		
			Plazo máximo para subsanar defectos o	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir de la		
		3	irregularidades y seguidamente la	fecha de solicitud del Administrador del contrato		
		<u> </u>	recepción definitiva	u Orden de Compra.		
		El iz	ocumplimiento contractual anlicará inhabil	itaciones, multas por mora y forma de extinción		
21	. Sanciones	Sanciones contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Compras Po				
			Contractual con 343 consecucinada de acaretro di Arte 70 de la 207 de 30 minuta 1 dialecta.			

G. FORMA DE PAGO.

PROCEDIMIENTO DE PAGO:
El pago se realizará a 30 días crédito y el procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:
Las opciones de forma de pago son las siguientes:
PAGO ELECTRÓNICO
Es necesario que el proveedor que no posee registro de crédito con CEPA, presente a la institución
contratante cualquiera de las siguientes alternativas:

Cuenta bancaria de cualquier banco que la institución establezca como opción.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F12. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

REQUERIMIENTOS A PRESENTAR SOBRE PAGO ELECTRÓNICO-FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el Formulario F13. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)

PAGO CON CHEQUE

- Cualquier instrucción de pago a cuenta de otros bancos que no sean el banco indicado por la institución contratante.
- Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria.

Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la <u>Declaración de Cuenta Bancaria para pago electrónico</u>, según Formulario F12. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.

FACTURA ELECTRÓNICA

En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista con los requerimientos establecidos en el Formulario F13. De este Documento de Solicitud de Oferta. (Cuando proceda).

Al Oferente adjudicado (en caso de ser contratado por primera vez con la institución), en su notificación de adjudicación se le adjuntará la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada para que la complete. Esto para asegurarnos que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago. Luego con la información proporcionada se procederá a elaborar el Contrato. El Oferente adjudicado dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, para enviar la información arriba solicitada; de no hacerlo la institución contratante podrá proceder a su criterio y respetando lo establecido en la ley y sus políticas de compras adjudicar a la segunda mejor evaluada.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador del contrato, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

La CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor del Contrato.
- b) Se realizarán pagos parciales por las obras, bienes o servicios recibidos a entera satisfacción mediante Acta de Recepción parcial o definitiva según sea el caso.
- c) Para el pago, será necesario que el contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato, quien los revisará y remitirá a la Gerencia Financiera de CEPA.
 Para el pago, se deberá remitir la siguiente documentación:
 - ✓ El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal)
 - ✓ Copia de Contrato o sus modificativas (en caso aplique)
 - ✓ Original Acta Parcial o Definitiva
 - ✓ Copia de Orden de Inicio.

d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente, deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma;

Dirección: Blvd. de Los Héroes, Col. Miramonte, Edif. Torre Roble, San Salvador.

NIT: 0614-140237-007-8;

NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP;

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

e) El pago de Quedan comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.

f) ANTICIPO

En caso de solicitar anticipo, el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Garantía de Buena Inversión de Anticipo, según se señala en el numeral 16 GARANTIAS de la sección III esta solicitud de oferta.
- b) Solicitud y Plan de Inversión del Anticipo.
- Documento de cobro correspondiente,

Cuenta Bancaria para el uso exclusivo de los gastos financiados con el anticipo del contrato, en instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.

La documentación detallada en los literales anteriores, deberá presentarse de la siguiente manera:

- i. El original de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo requerida en el literal a) y copia de los documentos de los literales b) y c) a la UCP.
- ii. Originales de los documentos de los literales b) y c) y copia del documento del literal a) al Administrador de Contrato u Orden de Compra.

Una vez el Administrador de Contrato tenga todos los documentos requeridos en el romano il antes descrito y aceptada la Garantía de Buena Inversión de Anticipo por la UCP, remitirá en un plazo no mayor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES dichos documentos a la Gerencia Financiera de CEPA.

Cumplido los requerimientos de este numeral, la CEPA, otorgará el anticipo solicitado, en un plazo de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, posterior a la fecha de recepción de documentos.

El anticipo será descontado en cada uno de los pagos parciales a efectuar en el mismo porcentaje del 30% del monto de cada pago.

H. Rechazo de ofertas.

23. Rechazo de todas La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas cuando:

- Los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado;
- No cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud;

3) No se encuentren debidamente inscritos al 100% y verificados en el RUPES al momento de participar en el proceso.

En los casos que ninguna oferta cumpla, según lo antes descrito, se declarará desierto el proceso o el lote, debiendo razonar el motivo, sin responsabilidad para la institución contratante.

Si todas las ofertas son rechazadas, la institución contratante revisará las causas que justifican el rechazo y considerará hacer revisiones a las condiciones del documento de solicitud, según aplique.

La institución contratante podrá realizar nuevamente convocatorias o invitaciones para el proceso en el cual fueron rechazadas todas las ofertas conforme lo anterior, de acuerdo a los establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas.

SECCIÓN III. TERMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCE

El trabajo consiste en el desmontaje de la cubierta de techo existente tipo panel y la colocación de 2,660.00 m2 de cubierta de techo tipo unipanel de 1 1/2" con todos los accesorios de fijación incluyendo tapajuntas, se sustituirán aprox. 322.66 ml de canales lluvias, la colocación de 130.00 ml de botaguas en laterales y bordes del edificio, y 296.19 ml de capote, La fabricación de los accesorios se hará con lámina galvanizada No. 24 y de acuerdo a los detalles mostrados en las presentes especificaciones técnicas, Planos y Anexos de este Documento de Solicitud de Oferta.

2. DESMONTAIES

2.1. Desmontaje de cubierta de techo tipo unipanel de 2" existente
 Desmontaje de botaguas existentes:
 Desmontaje de canales existentes:
 Desmontaje de capote existente

El almacenaje se temporal se podrá hacer en una zona donde no interfiera con las operaciones del aeropuerto y el montaje será responsabilidad del contratista hasta la entrega a CEPA.

El contratista deberá solicitar al supervisor o administrador de contrato la evaluación previa del material ferroso resultante del desmontaje para la disposición final de estos en las bodegas de mantenimiento o en la bodega de activos obsoletos siempre en el área de mantenimiento.

El contratista deberá suministrar el personal, equipo herramienta adecuado para la actividad a desarrollar teniendo en cuenta que no debe caer basura o residuos en las bajadas de aguas lluvias actuales. Así como también no debe de realizarse actividades que generen partículas que puedan caer en la aérea aeronáutica estas actividades se deberán de hacer previa coordinación con el personal de operaciones de CEPA. La actividad que genere partículas en el área aeronáutica se deberá contar con personal que realice la limpieza para que no afecte las operaciones.

En las instalaciones interiores el contratista deberá de proteger el área a intervenir (malla, plásticos, u otros) para evitar afectaciones de las operaciones dentro de las salas de espera.

Los accesorios existentes que no sean desmontados serán dejados en su mismo sitio sin deteriorar las instalaciones existentes.

3. CANAL DE AGUAS LLUVIAS.

- 3.1. Suministro de 322.66 ml de canales de AGUAS LLUVIAS Los cuales deberá fabricarse con lámina galvanizada ALUMINIO ZINC COLOR ACORDE A LA CUBIERTA No. 24 (con la dimensión reflejada en los detalles y revisada en el sitio) con secciones no menores a 8 10 metros, la unión deberá ser soldadas o remachadas a cada 15 cms. con tela de refuerzo y elastomérico, esta deberá de estar sujetas a la estructura existente y sujetar su corta gota que debe ir incluido en esta partida de canales con las mismas características.
- 3.2. El canal a suministrar deberá de conservar las secciones transversales del canal existente, así como también conservará el número y ubicación de salidas hacia las bajadas de aguas lluvias existentes, así como también su respectivo corta gotas y canasta metálica a suministrar.
- 3.3. Los canales deberán ser machimbrados y soldados con estaño en todas las uniones, tapones laterales y en las uniones con los conos de salida de las bajadas de agua lluvia.
- 3.4. El canal deberá ser fabricado bien perfilado con dobles en la parte superior y sin defectos (rayones, dobleces fuera de línea, grietas etc.).
- 3.5. El canal podrá ser fabricado por módulos fuera de las instalaciones del aeropuerto y ensamblado IN SITU.
- 3.6. Para el ensamblaje, el contratista deberá someter a aprobación del supervisor de CEPA una programación que considere al menos lo siguiente:
 - cantidades de canales a desmontar

- Secuencia
- cantidad de módulos a sustituir diariamente

De tal forma que se garantice que una vez terminada la jornada laboral, el o los canales de aguas lluvias instalados queden trabajando y no se vaya a dar una inundación al interior del edificio ante la presencia de lluvia. Será RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES CLIMATICAS, SE PODRA HACER USO DE LOS REPORTES QUE GENERA EL DEPARTAMENTO DE METEREOLOGÍA DEL AIES.

3.7. EL detalle de la sección típica transversal de los canales de aguas lluvias, el contratista deberá corroborar en campo todas las dimensiones de tal forma de que los canales queden colocados adecuadamente.

BOTAGUAS

- 4.1. Serán fabricados de lámina galvanizada calibre 24 y según las dimensiones MOSTRADAS EN LOS ANEXOS Y REVISADAS EN CAMPO
- 4.2. El botagua será fabricado en secciones no menores a 8 10 metros e instalado en la misma posición del botagua sustituido y deberá sellarse con sellador elástico de uso adecuado a los fines y sujetarse a la cubierta de lámina con pernos autoroscantes para lámina.
- 4.3. El botagua deberá disponer de una pestaña, la cual, deberá quedar embebida en el repello de las paredes y ser sellada con sellador especial para dichos fines.
- 4.4. Para dejar embebida la pestaña del botagua, el contratista deberá aserrar en el repello longitudinalmente a la posición del botagua.
- 4.5. Los botaguas deberán ser DEL MISMO COLOR DE LA CUBIERTA A SUMINISTRAR Y SUS UNIONES DEVERAN DE SER REFORZADAS CON TELA Y PINTADOS.

5. SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO

Los 2,660.00 m² de cubierta de techo a colocar deberá ser similar o superior a la existente con aislante térmico y acústico de espuma de poliuretano, espesor 1 ½" y longitud variable, con dos láminas de acero aluminizado calibre 24 con sujeción de tornillo autoroscantes de 4" galvanizado punta de broca y clip de sujeción, de perfil estándar. Y TAPAJUNTAS REFORZADO CON TORNILLOS Y ACCESORIOS DE SUJECION

La cubierta a suministrar deberá incluir todos los accesorios para su fijación e instalación como pernos, clips, capote, corta gotas sellos entre otros. EL PERFIL A SUMINISTRAR NO DEVERA CONTENER UNIONES EN LA LONGITUD TOTAL DE LA CUBIERTA PARA EVITAR FILTRACIONES.

EL CONTRATISTA DEVERA DE SUMINISTRAR EL EQUIPO HERRAMINETA NECESARIO AL PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTA ACTIVIDAD Y ASI COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL INTERIOR Y EXTERIOR ALEDAÑA A LA ZONA DE TRABAJO.

Todo trabajo a realizar deberá de ser aprobado en bitácora por la administración del proyecto para su ejecución.

6. SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPOTE

Suministro e instalación de 296.19 ml de capote calibre 24 con dimensiones que no afecten el sistema de cubierta a colocar con sus cenefas debidamente selladas para evitar suciedad, deberá incluir todos sus pernos de sujeción arandelas de impermeabilización los cuales deberán de garantizar que no exista filtración hacia el interior. El cual deberá de quedar con la silueta correspondiente al perfil de la lámina a suministrar.

7. INDICACIONES PARA EL CONTRATISTA

7.1. El personal que trabaje dentro de las instalaciones aeroportuarias deberán de recibir las inducciones correspondientes del PREVAC, AVSEC y SOAM cuya nota mínima para aprobar los cursos será de 7.00., Una vez recibidas las capacitaciones deberán llenar solicitud para obtener el carnet el cual ayudara a agilizar el acceso a las instalaciones y áreas de trabajos previa coordinación.

7.2. El horario de trabajo será diurno y nocturno dependiendo la actividad que se esté ejecutando, pudiendo establecer lo siguiente:

HORARIO NOCTURNO

- ✓ Desmontaje de cubierta existente e instalación de cubierta tipo panel
- ✓ Desmontaje y colocación de canales de aguas lluvias
- ✓ Desmontaje y colocación de botaguas
- √ Desmontaje y colocación de capote

HORARIO DIURNO

- √ Remoción de pernos de sujeción
- ✓ Sello de pines de sujeción de cubierta de lámina y botaguas.
- ✓ Retocado de pintura de botaguas
- ✓ Sello de junta de botaguas
- ✓ Limpieza

todo ingreso a las instalaciones tanto de material, equipo y personal se deberá de tramitar con 48 horas de anticipación, los trabajos se deberán notificar al administrador de contrato para su aprobación y este coordine con anticipación con las áreas involucradas.

Todos los materiales sobrantes y/o que sean resultado de los trabajos serán desalojados fuera de las instalaciones aeroportuarias.

SECCIÓN IV. FORMULARIOS Y ANEXOS

F1. Formulario de Identificación del Ofertante

	INFORMACIÓN	GENERAL				
1	Nombre Completo de la Sociedad / Persona Natural					
2	Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la Sociedad					
3	País de origen					
4	Tipo	Natural Jurídica				
5	Clasificación	Micropequeñamedianagrande				
6	Giro		<u> </u>			
7	Nombre del Representante Legal (si aplica)					
8	No. de Documento del Representante Legal (si aplica)					
0	DUI para nacionales, Pasaporte para extranjeros.					
9	No. NIT del Representante Legal. (si aplica)					
10	No. NIT de la Sociedad / Persona Natural					
11	N° de la Tarjeta de IVA					
12	Nómina o número de Accionistas	N° de hombres N° de mujeres				
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIONES	<u> </u>	ACIÓN)			
13	Nombre(s) de la(s) persona(s) de Contacto del oferente o contratista que será el enlace con CEPA	,	Para la contratación			
1.4	Teléfono fijo					
15	Número de celular (WhatsApp)					
16	Correo electrónico:					
17	Dirección de las oficinas					
18	Aceptación de notificación por correo electrónico y/o WhatsApp	Si acepto	_ No acepto:			
	INFORMACIÓN DEL CONTACTO QUE SERÁ INCLUI	DO EN EL CONTRATO U ORI	DEN DE COMPRA			
19	Nombre completo	The first the same and the same				
20	Dirección para notificaciones					
21	Correo electrónico					
22	Teléfonos					

Nombre y firma del representante legal o su delegado o persona natural o su delegado

F2. Declaración Jurada Beneficiario Final

CEPA DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (PROVEEDOR/ACREEDOR)									
PROCESO: (nombre del proceso de compra)	FECHA:							
1. DATOS GENERALES DEL DECLARANTE	PROVEEDOR NATURAL	PROVEEDOR JURÍDICO							
1.1 Persona Natural									
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres							
DUI /PASAPORTE	N.I.T. Y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO							
•									
1.2 Persona Jurídica									
Nombre de la sociedad (según NIT)									
Razón Social									
Actividad Económica	N.I.T.	Número de teléfono							
1.2.1. DOMICILIO									
Dirección	Distrito	Municipio							
2. DATOS OBLIGATORIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (solo persona jurídica)									
Primer Apellido	Segundo Apellido y/o Casada	Nombres							
DUI /PASAPORTE	N.I.T. y NÚMERO DE TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO							
3. CLASIFICACIÓN EMPRESA									
Micro Pequeña Mediana	Gran empresa								
Por este medio declaro bajo juramento que	e la cuenta que detallo a continuación,	será utilizada por el Estado por medio							
de la Dirección General de Tesorería (DGT)	para cancelar cualquier tipo de obligac	ión legalmente exigible, según lo							
establecido en el artículo 77 de la Ley Orgá	nica de Administración Financiera del E	stado de El Salvador.							
4. DATOS OBLIGATORIOS DE LA CUENTA BA	ANCARIA A DECLARAR								
Nombre del Banco:									
Nombre de la cuenta	Número de la cuenta	Tipo de cuenta							
		Cuenta de Ahorro Sí No							
		Cuenta Corriente Sí No							
	LARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE								
1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas									
que regulan esta Declaración Jurada.									
2. Que en caso de actuar como Representante Legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir									
todas las responsabilidades que aplican en dicho proceso.									
San Salvador, (colocar fecha de emisión)									
Nombre completo del declarante	Número de DUI	Firma:							
Sello (si hubiere)									

F3. Formulario Declaración Jurada (persona natural-apoderado; persona jurídica-apoderado, según aplique)

DECLARACIÓN JURADA (PERSONA NATURAL-APODERADO)

SEÑOR/A JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA PRESENTE

En la ciudad de	_, departamento de	, a las	horas	del día	de		de dos mil
Yo		r de eda	id, con	Documento	Único	de	Identidad
número	(ocupaci	ón), con don	nicilio en			, m	unicipio de
	departame	nto de		en mi car	ácter de		
del señor	con Documento Único	de Identidad	d número				, lo cual
compruebo con	(escritura o escrito con f	irma legaliza	ida) de fec	:ha		. DECL	.aro bajo
JURAMENTO/PROMESA QUE MI	MANDANTE: a) Se encuentra	en capacida	d legal para	a ofertar y con	tratar con	i las in	stituciones
públicas objeto de regulación po	r parte de la Dirección Naci	onal de Com	pras Públic	cas; b) Se com	promete	a prop	orcionar y
actualizar toda la información ref	erente a mi ubicación, medic	s de contact	o, clasificad	ción, sanciones	, entre ot	ros, er	ı los plazos
y condiciones que establezca la	Ley de Compras Públicas, si	u Reglament	o y la Dire	cción Naciona	l de Com	pras F	'úblicas; c)
Autoriza la presentación de toda	la documentación técnica y	económica c	ontenida e	n la oferta del	proceso e	en rela	ición y que
es de obligatorio cumplimiento d	e acuerdo con el Documento	de Solicitud	de Oferta;	d) Abstenerse	de partic	ipar e	n procesos
de compras y/o adquisiciones en	caso estuviere sancionado, a	sí como infor	mar a las U	inidades de Co	mpras Púl	olicas	y Dirección
Nacional de Compras en caso que	en el transcurso de un prod	ceso de comp	ora, y /o ad	lquisición se m	e sancion	e por	parte de la
entidad contratante u otra distint							
libre competencia, eficacia y ef	iciericia. Por tanto, me com	iprometo a	no partici	par en practic	as no cor	npetit	ivas; f) Se
encuentra solvente en las obligac	to a entroger on tiemen	orevisionales	y de segui	idad social. gj	En caso d	e ser	adjudicada
mi representada, me comprome	to a entregal en tiempo, ca	ntidad y can	aaa, cump	nendo con las	especific	acione	es tecnicas
mínimas. Si el o los ítems no cum de Oferta, será(n) rechazado(s) p							
requerido, y aceptar los procedim	plentos establecidos nor la m	irato, debiei	do roculta	radiudicado se	ento que	Si Cuii	ipia con io
las solvencias tributarias, municip							
con la Dirección Nacional de Com							
Ley de Compras Públicas. No habi	iendo nada más que bacer co	anetar firmo	e sus runci	ones y para er	օսյեւս գւ	IC 2C I	nuica en la
ar, as complast ashasi no has	erido riada mas que nacer ec	Mistal Millio.					
F							
(firma autenticada por notario)							

DECLARACIÓN JURADA (PERSONA JURÍDICA-APODERADO)

SEÑOR/A DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS PRESENTE

PRESENTE		:						
En la ciudad de	, departamento de		a las	horas	s del día _	(de	_ de dos mil
. Yo		mayor d	e edad,	con	Docume	nto Ùn	rico de	e Identidad
número	(0	ocupación), o	on domici	lio en _				municipio de
	de	partamento	de		, a	ictuando	en mi	calidad de
del señor	con Doi	cumento Úni	co de Iden	itidad ni	úmero			ەا راە
cual compruebo con	(escritura o e	scrito con f	rma legali	izada) d	le fecha _			_ quien es el
Representante Legal de l	a sociedad	DECLARO B	ajo jura	MENTO	/PROMES	A QUE L	a societ	dad que mi
MANDANTE REPRESENTA:	a) Se encuentra en capacida	ad legal para	ofertar y o	contrata	ir con las li	nstitucior	nes públic	cas objeto de
regulación por parte de la	a Dirección Nacional de Cor	npras Públic	as; b) Se o	ompror	nete a pro	porciona	ar y actu	alizar toda la
información referente a n	ni ubicación, medios de con	tacto, clasifi	cación, sar	nciones,	entre otro	os, en los	; plazos y	/ condiciones
que establezca la Ley de	Compras Públicas, su Regl	amento y la	Direcciór	n Nacioi	nal de Coi	mpras Pú	íblicas; c	:) Autoriza la
presentación de toda la o	documentación técnica y ec	onómica co	ntenida er	ı la ofei	rta del pro	oceso en	relación	y que es de
obligatorio cumplimiento	de acuerdo con el Docume	nto de Solici	ud de Ofe	erta; d} .	Absteners	e de part	icipar en	ı procesos de
compras y /o adquisicione	es en caso estuviere sanciona	ado, así com	o informai	a las U	nidades de	e Compra	s Pública	is y Dirección
Nacional de Compras en c	aso que, en el transcurso de	un proceso	de compra	, y /o ad	dquisición	se me sai	ncione p	or parte de la
entidad contratante u otra	a distinta; e) Cumplir con los	principios q	ue indica l	a Ley de	Compras	Públicas,	especial	mente los de
libre competencia, eficac	ia y eficiencia. Por tanto, i	ne compror	neto a no	partici	par en pr	ácticas n	o compe	etitivas; f) Se
encuentra solvente en las	obligaciones fiscales, munic	ipales, previ	sionales y	de segu	ridad socia	ıl. g) En c	aso de se	er adjudicada
mi representada, me com	nprometo a entregar en tier	npo, cantida	d y calida	d, cump	oliendo co	n las esp	ecificacio	ones técnicas
mínimas. Si el o los ítems	no cumple(n) con las Especi	ficaciones T	écnicas red	queridas	s por CEPA	en el Do	cumento	o de Solicitud
de Oferta, será(n) rechaza	ado(s) por el Administrador	de Contrato	, debiendo	preser	ntar un do	cumento	que si c	umpla con lo
requerido, y aceptar los pr	rocedimientos establecidos p	or la misma	; h) Que de	e resulta	ır adjudica	do se cor	npromet	e a presentar
las solvencias tributarias,	municipal, previsionales y d	e seguridad	social, vige	entes pr	evio a la f	irma del	contrato	; j) Colaborar
con la Dirección Nacional	de Compras en tiempo y for	ma, en el eje	rcicio de s	sus func	iones y pa	ra el obje	to que s	e indica en la
Ley de Compras Públicas.	No habiendo nada más que	hacer consta	r firmo.					
ř								
(firma autenticada por no	tario)							

F4. Formulario de Documento de Referencia (Experiencia del Ofertante)

Señores ₋		o a quien Interese:
		dad de <u>(Propietario, Representante Legal, Administrador de Contrato, Gerente General,</u>
Responsable d	e Recibir el Servicio, Gerente de Empresa, Jefes de E	Departamento o Jefe de UCPI u otro cargo), hago constar:
Que	(Nombre de la empresa o persona natural partici	<u>pante)</u> , nos ha brindado <u>(Nombre de servicio)</u> , con el detalle
siguiente:		
ÍTEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	Nombre del Proyecto	
2	Descripción y/o objeto y/o alcance del Servicio prestado	
3	Monto del contrato US\$	
4	Año de Finalización del Servicio	
5	Grado de satisfacción del cliente	:
Cuadro	a llenar por el cliente	
Y para pres	entar a CEPA, extiendo y sello la present	e constancia, en la Ciudad de, a
los	días del mes de	de dos mil
Nombre y F	irma (del cliente) Sello de la er	npresa (Del cliente, si hubiere)
Dirección:		
Correo elec	tránica Telefay w/a teléfana del Cliente.	

F5. Formulario Carta Compromiso

SEÑORES
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)
PRESENTE

Después de haber examinado los Términos de Referencia establecidas en la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2024, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS MODULOS "A" Y "E" DEL EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ" en caso de ser adjudicada mi representada, me comprometo a cumplir en su totalidad con los requerimientos, plazos, documentos, de todas las Secciones establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta, así como con los procedimientos establecidos por la CEPA. En caso que la obra, bien o servicio no cumpla con lo requerido en el DSO por CEPA, será rechazado por el Administrador del Contrato u Orden de compra debiendo subsanar en un plazo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de solicitud del Administrador de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20, literal F. de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta.

Nombre del representante legal o su delegado	Firma
o persona natural o su delegado	

F6. Carta Oferta Económica

Fecha	
Señores COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA	٠,
Presente	٠,

Después de haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en los documentos de solicitud, inclusive las adendas, aclaraciones y enmiendas (si hubiere) de las cuales por medio de la presente acusamos de recibido; ofrecemos realizar el "SERVICIO DE MANTEINIMIENTO EN LOS MODULOS A Y E DEL EDIFICIO TERMINA DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", hasta por el monto de US \$ ______ (En número y letras) sin incluir el IVA y de acuerdo al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US\$)	SUB TOTAL SIN IVA (US\$)
1	Desmontaje y desalojo de cubierta de techo tipo panel existente de 2"	m2	2,660.00		
2	Suministro e instalación de cubierta de techo tipo panel insulado de 1 ½" lamina superior calibre 24 lamina inferior calibre 24 color blanco pre pintado al horno y centro de poliuretano incluye pernos de sujeción de 4" y tapajuntas reforzada con tornillos flip cabeza lisa punta de broca y accesorios de sujeción.	m2	2,660.00		
3	Desmontaje de capote de cubierta existente	m	296.19		
3.1	Suministro e instalación de capotes de lámina de aluminio zinc calibre 24 color blanco con pernos de sujeción y arandelas de neopreno anonizado sellado con elastomerico.	m	296.19		
4	Desmontaje de canales de aguas lluvias existente	m	322.66		
4.1	Suministro e instalación de canales de aguas lluvias de lámina zinc color natural calibre 24 remachados y sellados con elastomérico mas tela de refuerzo y pintados con fasttyl	m	322.66		
5	Desmontaje de botaguas existente	m	130		***************************************
5.1	Suministro e instalación de botaguas de lámina de aluminio zinc calibre 24 color blanco sellado con elastomerico y pernos de sujeción pintados y reforzado con tela y pintado con fasttyl.	m	130		:
			SUE	TOTAL SIN IVA	
					:
				IVA 13%	
			GRAN TOTA	al Iva incluido	

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a proporcionar el servicio de sustitución de techos, capotes, canales de agua lluvia y botaguas en módulos A y E del edificio terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, de acuerdo a lo especificado en el documento de Solicitud de Oferta del Método de Contratación Licitación Abierta CEPA-LA-13/2024.

Asimismo, nos comprometemos a mantener esta oferta dentro de un período de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha fijada para la Recepción de Ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Manifestamos que estamos capacitados para ofertar y contratar y estamos solventes de nuestras obligaciones fiscales, municipales, seguridad social y previsionales. Art. 24 LCP y que no tenemos impedimento legal para ofertar y contratar Art. 25 LCP, asimismo, estamos registrados en el RUPES; y en caso de resultar adjudicado y a requerimiento de CEPA, puedo presentar la o las solvencias y/o constancias requeridas.

Nombre del ofertante:	(sello si hubiere)
-----------------------	--------------------

Nombre del representante legal o su delegado	Firma
o persona natural o su delegado	

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F7. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato], por a cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio].
A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por este acto, de forma rrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.
La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad
de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
II. Esta garantía se otorga por un plazo de : contados a partir del día []. Por consiguiente,
roda reclamación de pago de acuerdo con esta garantía de fianza deberá ser recibida por la FIADORA dentro del plazo de vigencia antes señalado. Considerando que la CEPA puede exigir del Contratista la prórroga de la presente garantía si no se ha expedido el Certificado de Cumplimiento del Contrato, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a os diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha emitido el Acta Definitiva mediante la cual se establezca el Cumplimiento por razones atribuibles al Contratista y que la presente garantía no ha sido prorrogada. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [] a los] a los] días del mes de [] de []. NOMBRE]
firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante).

F8. Formulario Solicitud de Devolución de Garantías Presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

	Fecha: _			
Señores		1		
Comisión Ejecutiva Portu	aria Autónoma			
•	P:			
or este medio YO	o persona natural_	en representación de la		
persona jurídica	o persona natural			
Se solicita la devolución o	de la(s) garantía(s). Según los datos siguientes:			
Garantía emitida por:		N° de garantía:		
	(Nombre de la entidad emisora)			
:				
Garantía presentada	SINO	N° de recibo de ingreso emitido por		
por Cheque	(Deberá adjuntar a este formulario el "F14" Recibo simple para devolución de garantías" y copia del	CEPA:		
certificado				
	recibo de ingreso emitido por CEPA)			
	F			
		Ruona Ohra		
	Buena Obra			
	Complement Contraction	Buena Calidad		
	Cumplimiento Contractual	Duella Calidad		
TIPO DE GARANTÍA	D Inversión de Antigino	Buen servicio		
	Buena Inversión de Anticipo			
	Ampliación de Garantía	Endoso de Garantía		
	Otros			
MONTO EN DÓLARES				
US \$				
TIPO Y AÑO DEL				
PROCESO				
PERIODO DE		~ .		
VIGENCIA DE LA	DÍAS o	ANOS		
GARANTÍA				
FECHA DE				
VENCIMIENTO DE LA				
GARANTÍA:				

F_____ Nombre del representante legal y sello sì es persona jurídica

F9. Formulario de Garantía Inversión de Anticipo

[Nombre de la Aseguradora o Banco y Dirección de la Oficina Central o Sucursal
Emisora]
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Yo, (Representante Legal de la Aseguradora o Banco), mayor de edad, (Profesión) del domicilio de actuando en nombre y representación de [nombre de la Aseguradora o Banco] en lo sucesivo, la "FIADORA", en mi calidad de por medio del presente instrumento OTORGO:
I. Con fecha [], [Nombre del Contratista] (en adelante denominado el "Principal") ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato] con el [Nombre de la institución contratante], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de las Obras] (en adelante denominado el "Contrato"); y de acuerdo con las condiciones del referido Contrato, se debe realizar un adelanto por una suma de [importe en cifras] [importe en letras] contra la garantía de anticipo.
I. A petición del Principal, la "FIADORA", por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor de Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la "Suma Garantizada"), para garantizar de forma incondicional e irrevocable el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Principal de conformidad con y bajo el Contrato.
II. La Suma Garantizada deberá reducirse en las cantidades que se vayan devolviendo del Anticipo, tal y como prueban sus notificaciones emitidas en virtud de la emisión de cada Certificado de Pago a Cuenta.
III. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los[cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Principal no ha compensado el Anticipo de acuerdo con lo establecido por las condiciones del Contrato y la cuantía que el Principal no ha compensado, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para su solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
IV. La vigencia de la garantía de Buena inversión de Anticipo, será hasta que el anticipo sea amortizado en su totalidad. V. Considerando que el Beneficiario puede exigir del Principal la prórroga de la presente garantía si el Anticipo no ha sido compensado 28 días antes de la fecha de vencimiento, nos comprometemos a pagarles la Suma Garantizada, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, en dicho plazo de veintiocho días, acompañada del informe escrito por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca, que no se ha compensado el Anticipo y que la presente garantía no ha sido prorrogada. VI. [Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Demanda, Publicación N.º 758 de la ICC, Revisión 2010].
VII. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente y renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, al beneficio de excusión de blenes y al derecho de exigir garantías al depositario de los blenes embargados, que será designado por el [Nombre de la institución contratante], a quien releva de la obligación de rendir garantía, siendo por cuenta de la Fiadora las costas procesales aunque conforme a las reglas generales no fuere condenado a ellas. VIII. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Anticipo en la ciudad de [] a los [] días del mes de [] de []. [NOMBRE][firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

F10. Formulario Garantía de Buena Calidad

Yo,, mayor de edad, <u>(profesión)</u> , del domicilio de,actuando en nombre y representación de (<u>Institució</u>
Bancaria, Afianzadora o Aseguradora), en mi calidad de, por medio del presente instrumento OTORGO
Que la Sociedad que represento (<u>Institución Bancaria, Afianzadora o Aseguradora</u>), que en lo sucesivo se llamará "L
FIADORA", de conformidad a las condiciones establecidas en los Documentos de la LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-13/202
"SERVICIO DE MANTEINIMIENTO EN LOS MODULOS A Y E DEL EDIFICIO TERMINA DE PASAJEROS DEL AEROPUERT
INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ", promovida por la Comisión Ejecutiv
Portuaria Autónoma, en adelante se denominará "La Comisión" o "CEPA", se constituye garante de la (<u>Persona jurídica</u>),
otorgar a favor de CEPA, la presente GARANTÍA DE BUENA CALIDAD , por la cantidad de (en letras) Dólare
de los Estados Unidos de América U.S. \$ IVA incluido, y para asegurar de forma incondicional e irrevocable qu
dicha empresa responderá por fallas y desperfectos que le sean imputables en cuanto a la obra, bien o servici
durante el período que se establezca en el Contrato; y será exigible cuando el Contratista, habieno
entregado los trabajos requeridos, éstos no sean de buena calidad. Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento c
CEPA en la que se señale la causal de incumplimiento por parte de (Nombre del Contratista), por lo que la fiadora s
compromete dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al requerimiento a asumir plenamente las responsabilidade
de esta Garantía, esto es, a hacerla efectiva pagando el monto de la misma. La vigencia de la presente garantía será de DC
(2) año(s) a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra, bien o servicio, objeto del Contrato. Esta Garantía s
constituye en cumplimiento a la al Artículo 127 de la Ley de Compras Públicas y a la Cláusula del Contrato qu
garantiza la presente.
garanuza ia presente.
Para los efectos legales de esta obligación, <u>"FIADORA"</u> , señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete. En fe de todo lo anterior, <u>"FIADORA"</u> , emite la presente Garantía de Buena obra, bien o servicio, en la ciudad de

F11. Formulario Plan de Inversión del Anticipo

		Fecha
Señores		
(nombre del Administrador de Contrato u Or	rden de Compra)	
COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOI	MA (CEPA)	
Presente		
Listado y Justificación de las Inversiones o contratación de la Licitación Abierta CEPA	ue se realizarán con relación a LA-13/2024, "SERVICIO DE MA	
CONCEPTO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
TOTAL		
Todos los pagos a realizar con el anticipo a ot Se adjunta: 1) 2}	orgar podrán ser verificados por (CEPA.
Nombre y Firma del Representante Legal o A	ooderado	
Sello de la Empresa (si hubiere)		

F12. Declaración de Cuenta Bancaria Para Pago Electrónico

Fecha:							
Yo,	en	calidad	de			de la	sociedad
Hago referencia al método de co adjudicación de fecha adjudicación fue por el monto de Asimismo, de acuerdo a lo establo opciones que tiene el Oferente A los siguientes datos:	, la cual fu US \$ ecido en la Fo	ue autorizad sin IV orma de Pago	a por el Con A, a favor d o de la Secc	nité de Gestión de (e mi representada. ión II del Document	Compras el _ to de Solicitu	ıd de Ofert	a, una de las
Nombre de la cuenta: Tipo de cuenta Bancaria: Número de Cuenta Bancaria: Nombre del Banco:							
Lo anterior, para ser presentada utilizada por CEPA para cancelar exigible relacionado con el contr representada. Atentamente,	cualquier tip	o de obligac	ción que rea	alice la institución y	y que sea le	gal o contr	actualmente
Nombre y Firma del Representan	te Legal		S	eilo de la sociedad			

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

F13. Requerimientos a Presentar Sobre Facturación Electrónica

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
 - "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, <u>deberán</u> entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y <u>firmados</u>. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)

"Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C Inciso sexto del Código Tributario, "es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos, lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional <u>facturación.electronica@cepa.gob.sv</u>, con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

F14. Recibo Simple

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

POR USD\$0.00

		· ·	
(USD\$0.00), en concepto de dev	olución de depósito en gara na (fecha que aparece en (agregar nombre del proce:	antía de el recibo); del proceso	con 00/100 Dólare que ampara el Recibo de Ingreso CEPA (<u>número y nombre de</u> ncimiento del periodo de garantía
San Salvador, de	del año		
	F Nombre No. Documer Nombre emp	nto (DUI, otro) resa	

Nombre del representante legal y sello de la empresa si es persona jurídica

Anexo 1 "Instrucciones Generales de Obligatorio Cumplimiento Emitidos por CEPA"

1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Se verificará que no forme parte de los inhabilitados e incapacitados para ofertar. (Art. 24 y 25 LCP)
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este Documento de Solicitud de Oferta.
- 1.3. El Documento de Solicitud de Oferta podrá ser descargados del sitio web de COMPRASAL de la DINAC, sitio web de CEPA o retirados en las oficinas de CEPA.
- 1.4. Se incluyen planos y/o fotografías (si hubiere) como complemento de este documento, por lo que las personas inscritas en RUPES, los podrán adquirir en formato digital directamente en la UCP, para lo cual deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico, o podrán ser solicitados en formato digital por medio de correo electrónico, los que podrán ser enviado por la UCP por ese mismo medio o por otro medio electrónico, en horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. a las 4:45 p.m. de lunes a viernes.
- 1.5. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aciaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.6. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de licitación, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.7. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.8. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, según el artículo 87 de la LCP.
- 1.9. En el presente proceso de Licitación, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
 - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
 - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.10. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.
 - La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA
- 1.11. Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

2. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción y Apertura de Ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos de la solicitud de ofertas.
- c) el o los precios ofertados no son razonables.

3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, elaborará una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará la recomendación a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Licitación. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

4. FIRMA DE CONTRATO

- 4.1. El Adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato a las oficinas de la Gerencia Legal de la CEPA, ubicadas en el Cuarto Nivel del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, dentro del plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que quedó firme la adjudicación.
- 4.2. Si el Adjudicatario por causas imputable a este no concurriera a firmar el contrato, vencido el plazo estipulado, se dejará sin efecto el Acuerdo de Adjudicación de Junta Directiva, y se adjudicará al ofertante que en la evaluación ocupare el segundo lugar y así sucesivamente.

5. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las causales de Cesación y Extinción del Contrato que emanen de este documento estarán reguladas conforme lo establecido en el artículo 166 y siguientes de la LCP.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE CEPA

CEPA se reserva el derecho de dar por terminado lo contratado en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato u orden de compra a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.
- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente documento.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de
- e) Si para cumplir con el Contrato u orden de compra el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

7. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato u orden de compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato u orden de compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato u orden de compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Licitación Competitiva.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado

el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

8. MODIFICATIVAS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

8.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

El contrato u órdenes de compra que resultare del presente proceso podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes.

8.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el contrato u orden de compra que resulte del presente proceso, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

9. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El nombramiento del Administrador de Contrato será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/ Orden de Compra. El Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Art. 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de Contrato podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la ejecución entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

10. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos de la Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de Contrato por parte de CEPA, según lo estípulado en el contrato.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en el contrato.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito al Administrador del Contrato.

11. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

RECEPCION PARCIAL

La recepción del servicio podrá realizarse de forma parcial, con períodos de avance de ejecución del proyecto, no menores a 30 días calendario

Una vez revisado, subsanada cualquier deficiencia que podría presentarse, recibido a satisfacción cada cantidad de avance y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el documento de solicitud de ofertas y el contrato, la CEPA procederá a la Recepción Parcial en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, mediante acta de recepción parcial

El administrador de contrato deberá remitir copia del acta a la UCP.

PLAZO DE REVISIÓN Y CORRECCIÓN

Posterior al plazo de revisión del servicio (total o parcial) y hacer las observaciones correspondientes mediante un ACTA DE REVISIÓN.

En el caso de que el Administrador de Contrato, comprobase defectos e irregularidades, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista mediante el ACTA DE REVISIÓN y remitirá copia del mismo a la UCP; debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

Si el contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobadas dentro del plazo antes estipulado, CEPA podrá corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad para el contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas que correspondan.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez transcurrido el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades o subsanados que fueren éstos por el contratista dentro del plazo definido para tal efecto, se procederá a la Recepción Definitiva mediante el acta correspondiente y en la misma deberán participar el Administrador de Contrato u orden de compra y el contratista, y otros funcionarios designados por la CEPA si hubieren, quienes firmarán de conformidad.

El administrador de contrato u orden de compra deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.

12. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato u Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LCP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

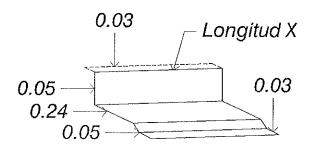
13. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.

ANEXO 2: PLANOS Y FOTOGRAFIAS

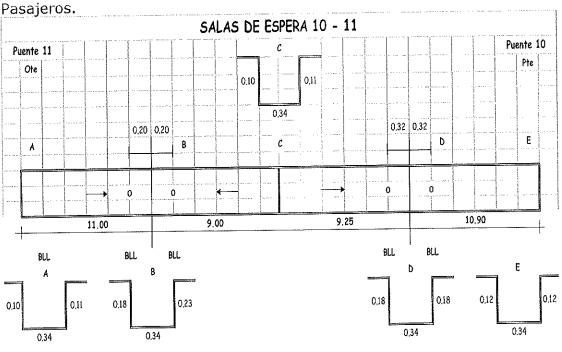
PLANOS Y FOTOGRAFIAS

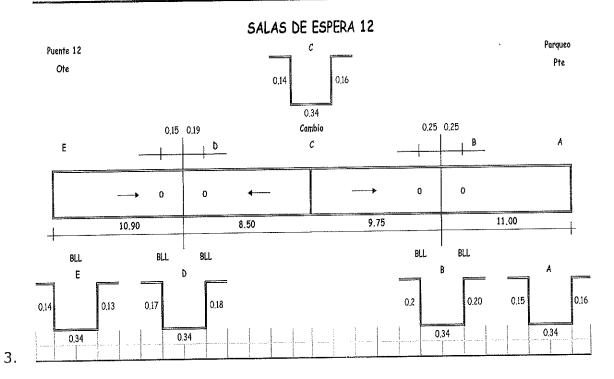
1. Detalle de botaguas a sustituir

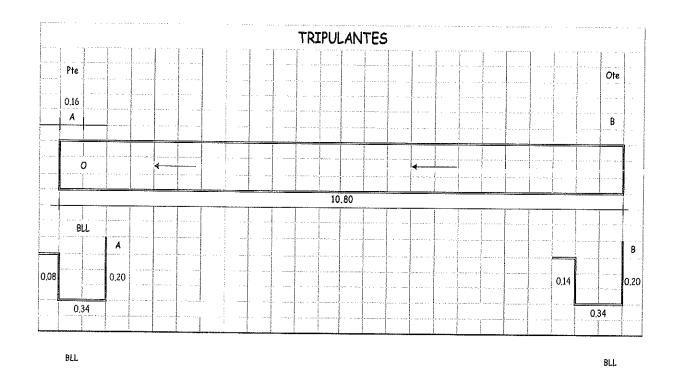


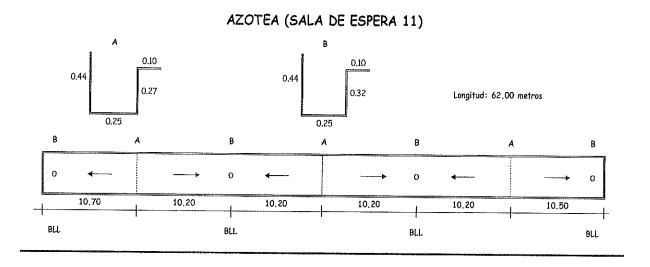
DETALLE DE BOTAGUA

2. Detalle de canal de aguas lluvias a sustituir del Edificio Terminal de

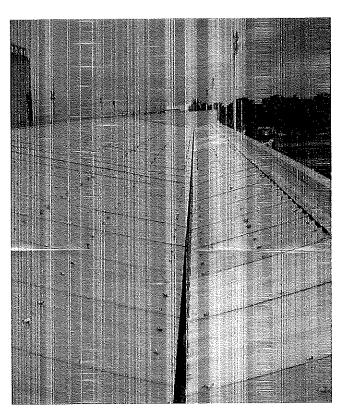


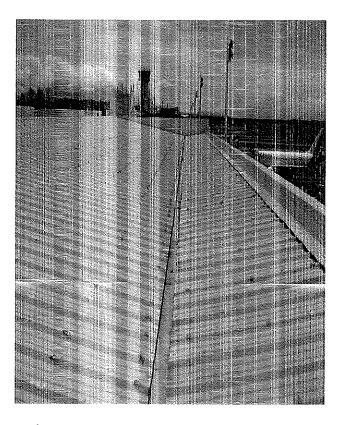




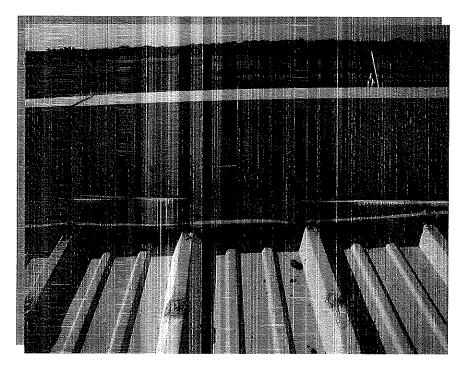


4. Fotografías

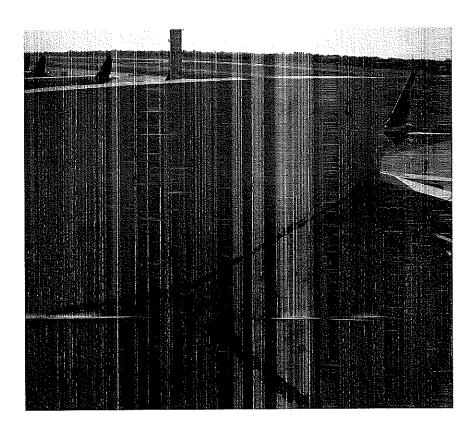




Las fotografías muestran el canal de aguas lluvias a sustituir

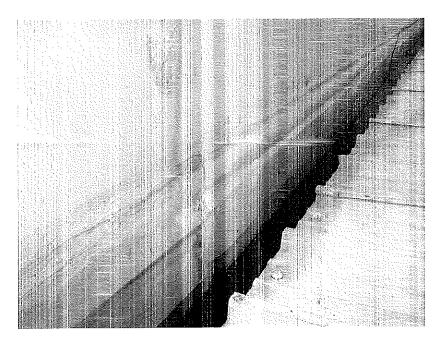


La fotografía muestra un detalle del botagua perimetral ubicado a los costados norte y sur.



Bota aguas tipo I

Las fotografías muestran el canal de aguas lluvias a sustituir (Tripulantes)



La fotografía muestra un detalle de los botaguas a sustituir.